



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009 -2011/MM

Miraflores, 14 OCT. 2011

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

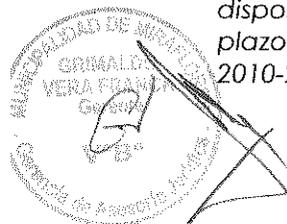
Que, según el artículo 106 de la Ley N° 27972, la Junta de Delegados Vecinales Comunes es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, entre otras. De igual modo, según el artículo 110 de este dispositivo, la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunes, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipalidad distrital;

Que, la Ordenanza N° 276-MM aprueba el Reglamento de Elecciones de las Juntas de Delegados Vecinales del Distrito de Miraflores, modificada con las Ordenanzas N°s 281 y 301-MM, de fechas 19 de febrero de 2008 y 24 de febrero de 2009, respectivamente. La duración del mandato de los Delegados Vecinales es por el período de un (01) año, a partir de la proclamación de la lista ganadora por parte del Comité Electoral; según se corrobora del artículo 1 de la Ordenanza N° 281-MM que modifica el artículo 10 de la Ordenanza N° 276-MM;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2011/MM, de fecha 16 de junio de 2011, se aprueba la prórroga del mandato de los Delegados Vecinales que resultaron elegidos para el período 2010-2011, hasta el 15 de octubre de 2011;

Que, la Gerencia de Participación Vecinal a través del Memorandum N° 084-GPV-2011-MM, señala que a efectos de garantizar la idoneidad del proceso electoral a convocarse para elegir a los próximos Delegados Vecinales, es necesario se prorrogue la vigencia del mandato de los Delegados Vecinales elegidos para el período 2010-2011, en tanto el Comité Electoral designe a través del respectivo Cronograma Electoral la realización de dicho proceso, más aún si a la fecha se encuentra en proceso de evaluación el dispositivo sobre la regulación de las Juntas Vecinales del distrito;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 325-2011-GAJ/MM, de fecha 14 de octubre de 2011, concluye que es procedente emitir el correspondiente dispositivo para modificar el Decreto de Alcaldía N° 003-2011/MM, a fin de ampliar el plazo de vigencia del mandato de los Delegados Vecinales elegidos para el período 2010-2011;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Decreto de Alcaldía N° 003-2011/MM del 16 de junio de 2011, a efectos de prorrogar el mandato de vigencia de los Delegados Vecinales elegidos para el período 2010-2011, en tanto se elijan a los nuevos Delegados Vecinales según el Cronograma que establecerá el Comité Electoral, una vez aprobado el dispositivo que aprobará el reglamento de las juntas vecinales del distrito de Miraflores; de conformidad con los considerandos expuestos en el presente Decreto.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Participación Vecinal, de conformidad con sus atribuciones.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente Decreto en el portal institucional de la entidad (www.miraflores.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ROXANA CALDERÓN CHANEZ
Secretaría General

MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Jorge Muñoz Wells
Alcalde